

RAD. 110013103004202300218

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **José Daniel Munar Ramos** y en contra de **Luis Euclides Daza Moreno**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 180'000.000 mcte., por concepto de capital, contenido en la letra de cambio LC-2111-2572183
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 25 de febrero del 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. **Constanza García Rojas**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

Lgm/

